361

DICTAMEN N° .....
REF: Expte. N° E2-2019-6429-A.---------

A LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACION:

Accede el expediente de referencia a este organismo asesor a efectos de emitir opinión respecto de la medida propiciada en el anteproyecto de decreto obrante a fs. 2/6 para la Reglamentación de la Ley N° 2975-G, promulgada el 1° de febrero de 2019, sobre el ejercicio de la profesión de Licenciado en Nutrición, Nutricionista- Dietista, Nutricionista y Profesionales Universitarios Dietistas y la creación del Colegio de Profesionales de la Provincia del Chaco

Asimismo, es dable destacar que la mencionada reglamentación, fue presentada por la Asociación de Dietistas y Nutricionistas del Chaco (fs. 1).

Han tomado intervención la Dirección de Nutrición del Ministerio de Salud Pública del Chaco, el Ministro de Salud Pública del Chaco y la Unidad de Asuntos Jurídicos del mencionado ministerio, sin objeción alguna.

Cabe destacar, en principio, que conforme la Ley Orgánica N° 2108-A (antes Ley N° 7207), el Asesor General de Gobierno depende directamente del Gobernador de la Provincia, a quien el suscripto debe prestar el asesoramiento jurídico que requiera (art. 3 incs. c y d), careciendo de competencias para dictaminar en una cuestión que en principio atañe al Poder Legislativo en lo que refiere al procedimiento de sanción de leyes.

En atención a lo precedentemente expuesto, este organismo asesor, por principio general y como órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo, no emite, a priori, opinión sobre anteproyectos de leyes que eventualmente luego de sancionadas, requieran nuestro dictamen y puedan merecer observaciones o veto por parte del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 118 y 141 inc. 4 de la Constitución Provincial.

No obstante ello, y sin perjuicio de lo señalado, viniendo la eventual consulta de parte de ese Ministerio, este organismo asesor - en carácter de colaboración- entiende razonable y pertinente el proyecto traído a consideración, no advirtiendo reparos técnicos que formular al mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

20 MAY 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL